



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:



ARTÍCULO 1 - Autorízase la donación efectuada por la Comuna de Villa Mugueta, departamento San Lorenzo, de las fracciones de terreno de su propiedad, designados como Lotes 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Manzana 64 (Manzana 002 SCIT) del Plano de Mensura N° 172837/12, ubicados sobre colectora de calle Yugoslavia (actualmente Croacia) entre futura calle Pública y calle Rosario, con frente al Sur-Oeste conforme lo dispuesto por la Ordenanza Comunal Número 29/2023.

ARTÍCULO 2 - Las donaciones mencionadas, se haran efectivas conforme el siguiente detalle que surge de la ordenanza que se acompaña:

1. Lote 1 del Plano de Mensura N° 172837/12. Partida Impuesto Inmobiliario 15-15-00-714849/8018, Manzana 002 (Manzana 64), Parcela 00004, Superficie 225 m2, a favor de Rosa Leiva DNI N° 4.111.808
2. Lote 2 del Plano de Mensura N° 172837/12. Partida Impuesto Inmobiliario 15-15-00-714849/8027, Manzana 002 (Manzana 64), Parcela 00005, Superficie 225 m2, a favor de Jorge Daniel Prieto DNI N° 22.337.120
3. Lote 3 del Plano de Mensura N° 172837/12. Partida Impuesto Inmobiliario 15-15-00-714849/8028, Manzana 002 (Manzana 64), Parcela 00006, Superficie 225 m2, a favor de Antonio Flores DNI N° 14.491.987 y María Isabel Bisgarra DNI N° 26.003.741
4. Lote 5 del Plano de Mensura N° 172837/12. Partida Impuesto Inmobiliario 15-15-00-714849/8024, Manzana 002 (Manzana 64), Parcela 00008, Superficie 225 m2, a



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

favor de Ricardo Javier Herrera DNI N° 26.505.833 y Joana Anabel Herrera DNI N° 38.722.104

5. Lote 6 del Plano de Mensura N° 172837/12. Partida Impuesto Inmobiliario 15-15-00-714849/8023, Manzana 002 (Manzana 64), Parcela 00009, Superficie 225 m2, a favor de Susana Beatriz Ferreyra DNI N° 24.883.408

6. Lote 7 del Plano de Mensura N° 172837/12. Partida Impuesto Inmobiliario 15-15-00-714849/8022, Manzana 002 (Manzana 64), Parcela 00010, Superficie 225 m2, a favor de Ana Ortega DNI N° 20.533.312 y Carlos Alfredo Ríos DNI N° 13.967.553

7. Lote 8 del Plano de Mensura N° 172837/12. Partida Impuesto Inmobiliario 15-15-00-714849/8021, Manzana 002 (Manzana 64), Parcela 00011, Superficie 225 m2, a favor de Oscar Domingo Germán Yustinelli DNI N° 17.180.924

8. Lote 9 del Plano de Mensura N° 172837/12. Partida Impuesto Inmobiliario 15-15-00-714849/8020, Manzana 002 (Manzana 64), Parcela 00012, Superficie 225 m2, a favor de Jorge Luis Gallo DNI N° 20.499.590 y Amelia Ramona Umbides DNI N° 24.835.237

9. Lote 10 del Plano de Mensura N° 172837/12. Partida Impuesto Inmobiliario 15-15-00-714849/8017, Manzana 002 (Manzana 64), Parcela 00013, Superficie 225 m2, a favor de Elba Cristina Ledezma DNI N° 10.852.804

ARTÍCULO 3 - La escritura traslativa de dominio se efectivizará por intermedio de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DIPUTADA PROVINCIAL
CESIRA ARCANDO

2023



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que conforme surge de los fundamentos de la ordenanza que se acompaña, “el programa implementado por la Ordenanza N° 10/2019, ha establecido un procedimiento destinado a la adjudicación de las unidades y otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio por cada una de las viviendas, a favor de las personas que durante el transcurso de años a la fecha vienen ejerciendo actos de posesión de manera pública pacífica e ininterrumpida, y previo cumplimiento y acreditación de los requisitos dispuestos por esta norma;

Que como resulta de público conocimiento, en las viviendas precedentemente descriptas se encuentran residiendo familias y/o personas, que durante el transcurso de más de 20 años a la fecha vienen ejerciendo actos de posesión pública, pacífica y de manera ininterrumpida;

Que debe procederse a brindar un marco legal que coadyuve a la seguridad jurídica de las personas y en beneficio de las familias que residen en estas viviendas;

Que, en consecuencia, deviene necesario proceder a poner fin a esta situación de hecho de carácter irregular, que se sostiene desde más de 20 años a la fecha, a través de la adjudicación y otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, por cada una de las unidades precedentemente mencionadas, y a favor de quienes detentan derechos sobre las mismas, por su carácter de interés social que implica la satisfacción del derecho de acceso a una vivienda digna lo que redundará en beneficio de las personas y grupos familiares” .

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares se apruebe el presente proyecto de Ley.-

DIPUTADA PROVINCIAL
CESIRA ARCANDO



ORDENANZA N° 29/2023

Villa Mugueta, 25 de agosto de 2023.-

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 10/2019, a los efectos de regularizar dominiamente las unidades habitacionales destinadas a viviendas sociales del denominado "Barrio Evita", Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Manzana 64 (Manzana 002 SCIT) del Plano de Mensura N° 172837/12, ubicados con frente al Sur-Oeste sobre colectora de calle Yugoslavia (actualmente Croacia) entre calle Pública (Sin Nombre) y calle Rosario de la localidad de Villa Mugueta, Departamento San Lorenzo; y

CONSIDERANDO:

Que el programa implementado por la Ordenanza N° 10/2019, ha establecido un procedimiento destinado a la adjudicación de las unidades y otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio por cada una de las viviendas, a favor de las personas que durante el transcurso de años a la fecha vienen ejerciendo actos de posesión de manera pública pacífica e ininterrumpida, y previo cumplimiento y acreditación de los requisitos dispuestos por esta norma;

Que como resulta de público conocimiento, en las viviendas precedentemente descriptas se encuentran residiendo familias y/o personas, que durante el transcurso de más de 20 años a la fecha vienen ejerciendo actos de posesión pública, pacífica y de manera ininterrumpida;

Que debe procederse a brindar un marco legal que coadyuve a la seguridad jurídica de las personas y en beneficio de las familias que residen en estas viviendas;

Que, en consecuencia, deviene necesario proceder a poner fin a esta situación de hecho de carácter irregular, que se sostiene desde más de 20 años a la fecha, a través de la adjudicación y otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, por cada una de las unidades precedentemente mencionadas, y a favor de quienes detentan derechos sobre las mismas, por su carácter de interés social que implica la satisfacción del derecho de acceso a una vivienda digna lo que redundará en beneficio de las personas y grupos familiares.

Que, por lo tanto, debe procederse a la adjudicación de las viviendas y otorgamiento de título de propiedad, a las personas que así lo han solicitado y cumplimentan con los requerimientos, conforme a lo siguiente:

Lote 1 del Plano de Mensura N° 172837/12. Partida Impuesto Inmobiliario 15-15-00-714849/8018, Manzana 002 (Manzana 64), Parcela 00004, Superficie 225 m2, a favor de Jesús Salvador Acosta DNI N° 17.180.927

Lote 2 del Plano de Mensura N° 172837/12. Partida Impuesto Inmobiliario 15-15-00-714849/8027, Manzana 002 (Manzana 64), Parcela 00005, Superficie 225 m2, a favor de Jorge Daniel Prieto DNI N° 22.337.120

Lote 3 del Plano de Mensura N° 172837/12. Partida Impuesto Inmobiliario 15-15-00-714849/8028, Manzana 002 (Manzana 64), Parcela 00006, Superficie 225 m2, a favor de Antonio Flores DNI N° 14.491.987 y María Isabel Bisgarra DNI N° 26.003.741

Lote 5 del Plano de Mensura N° 172837/12. Partida Impuesto Inmobiliario 15-15-00-714849/8024, Manzana 002 (Manzana 64), Parcela 00008, Superficie 225 m2, a favor de Ricardo Javier Herrera DNI N° 26.505.833 y Joana Anabel Herrera DNI N° 38.722.104

Lote 6 del Plano de Mensura N° 172837/12. Partida Impuesto Inmobiliario 15-15-00-714849/8023, Manzana 002 (Manzana 64), Parcela 00009, Superficie 225 m2, a favor de Susana Beatriz Ferreyra DNI N° 24.883.408

Lote 7 del Plano de Mensura N° 172837/12. Partida Impuesto Inmobiliario 15-15-00-714849/8022, Manzana 002 (Manzana 64), Parcela 00010, Superficie 225 m2, a favor de Ana Ortega DNI N° 20.533.312 y Carlos Alfredo Ríos DNI N° 13.967.553

Lote 8 del Plano de Mensura N° 172837/12. Partida Impuesto Inmobiliario 15-15-00-714849/8021, Manzana 002 (Manzana 64), Parcela 00011, Superficie 225 m2, a favor de Oscar Domingo Germán Yustinelli DNI N° 17.180.924

Lote 9 del Plano de Mensura N° 172837/12. Partida Impuesto Inmobiliario 15-15-00-714849/8020, Manzana 002 (Manzana 64), Parcela 00012, Superficie 225 m2, a favor de Jorge Luis Gallo DNI N° 20.499.590 y Amelia Ramona Umbides DNI N° 24.835.237

Lote 10 del Plano de Mensura N° 172837/12. Partida Impuesto Inmobiliario 15-15-00-714849/8017, Manzana 002 (Manzana 64), Parcela 00013, Superficie 225 m2, a favor de Elba Cristina Ledezma DNI N° 10.852.804;

Que, es intención de esta Comuna que las Escrituras Traslativas de dominio de cada uno de los inmuebles mencionados a favor de sus beneficiarios, se realice a través de Escribanía Mayor de Gobierno de la provincia de Santa Fe, evitando de esta forma la erogación de mayores costos para estas personas y/o familias que cuentan con escasos recursos económicos;

Que, a su vez, resulta necesario solicitar a la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe, la ratificación de esta Ordenanza y excepción al artículo 15 de la Ley 2439;

Que este asunto ha sido tratado por Reunión de Comisión Comunal (Acta ...), de fecha 25 de Agosto de 2023, habiendo recibido aprobación por unanimidad de los miembros de Comisión presentes;

Que esta Comuna posee atribuciones y potestades atribuidas por la Ley N° 2439 para sancionar la presente;

POR TANTO:

**LA COMISION COMUNAL DE VILLA MUGUETA SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 29/2023**

ARTÍCULO 1°: Dispónese la adjudicación y donación, a los efectos del otorgamiento de escritura traslativa de dominio de los inmuebles designados como Lotes 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Manzana 64 (Manzana 002 SCIT) del Plano de Mensura N° 172837/12, ubicados sobre colectora de calle Yugoslavia (actualmente Croacia) entre futura calle Pública y calle Rosario, con frente al Sur-Oeste, donde se encuentran construidas las viviendas del denominado "Barrio Evita", a favor de los peticionantes que resultaran beneficiarios, conforme a lo siguiente:

Lote 1 del Plano de Mensura N° 172837/12. Partida Impuesto Inmobiliario 15-15-00-714849/8018, Manzana 002 (Manzana 64), Parcela 00004, Superficie 225 m2, a favor de Rosa Leiva DNI N° 4.111.808

Lote 2 del Plano de Mensura N° 172837/12. Partida Impuesto Inmobiliario 15-15-00-714849/8027, Manzana 002 (Manzana 64), Parcela 00005, Superficie 225 m2, a favor de Jorge Daniel Prieto DNI N° 22.337.120

Lote 3 del Plano de Mensura N° 172837/12. Partida Impuesto Inmobiliario 15-15-00-714849/8028, Manzana 002 (Manzana 64), Parcela 00006, Superficie 225 m2, a favor de Antonio Flores DNI N° 14.491.987 y Maria Isabel Bisgarra DNI N° 26.003.741

Lote 5 del Plano de Mensura N° 172837/12. Partida Impuesto Inmobiliario 15-15-00-714849/8024, Manzana 002 (Manzana 64), Parcela 00008, Superficie 225 m2, a favor de Ricardo Javier Herrera DNI N° 26.505.833 y Joana Anabel Herrera DNI N° 38.722.104

Lote 6 del Plano de Mensura N° 172837/12. Partida Impuesto Inmobiliario 15-15-00-714849/8023, Manzana 002 (Manzana 64), Parcela 00009, Superficie 225 m2, a favor de Susana Beatriz Ferreyra DNI N° 24.883.408

Lote 7 del Plano de Mensura N° 172837/12. Partida Impuesto Inmobiliario 15-15-00-714849/8022, Manzana 002 (Manzana 64), Parcela 00010, Superficie 225 m2, a favor de Ana Ortega DNI N° 20.533.312 y Carlos Alfredo Ríos DNI N° 13.967.553

Lote 8 del Plano de Mensura N° 172837/12. Partida Impuesto Inmobiliario 15-15-00-714849/8021, Manzana 002 (Manzana 64), Parcela 00011, Superficie 225 m2, a favor de Oscar Domingo Germán Yustinelli DNI N° 17.180.924

Lote 9 del Plano de Mensura N° 172837/12. Partida Impuesto Inmobiliario 15-15-00-714849/8020, Manzana 002 (Manzana 64), Parcela 00012, Superficie 225 m2, a favor de Jorge Luis Gallo DNI N° 20.499.590 y Amelia Ramona Umbides DNI N° 24.835.237

Lote 10 del Plano de Mensura N° 172837/12. Partida Impuesto Inmobiliario 15-15-00-714849/8017, Manzana 002 (Manzana 64), Parcela 00013, Superficie 225 m2, a favor de Elba Cristina Ledezma DNI N° 10.852.804; todo ello de conformidad a los fundamentos expresados en los Considerandos en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Solicitase a la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe, la ratificación de la presente, exceptuando las previsiones del Artículo 15 de la Ley 2439

ARTÍCULO 3°: Facúltase a la Presidente de la Comisión Comunal a los efectos de realizar todas las gestiones y trámites que resulten conducentes con el objeto de cumplimentar con lo dispuesto esta Ordenanza..

ARTICULO 4°: De forma.